## 1. DEFINICIÓN

Es el proceso de enseñanza y aprendizaje concerniente a los estudios de Administración y Operación Aduanera, en donde se realizan los trámites referentes a importaciones y exportaciones normales, exportación de mercancías sin carácter comercial, exportación de servicios, salidas temporales, reexportaciones, pago de impuestos, almacenaje y desalmacenaje de productos, entre otros.

## 2. CARACTERÍSTICAS

La especialidad se caracteriza por la aplicación de reglamentos y normas técnicas en los procesos y trámites aduaneros en cuanto al cumplimiento de sistemas y procedimientos, que le permiten interpretar la documentación de la actividad aduanera; así como, identificar, reconocer, clasificar, ubicar y evaluar mercancías, calcular la base imponible para la liquidación de los derechos arancelarios.

El programa presenta una estructura curricular conformada por las siguientes subáreas:

- Clasificación Arancelaria
- Comercio Electrónico
- Estrategias de Comercio Internacional
- Gestión Empresarial Aduanera
- Herramienta Tecnológica Aduanera
- Inglés para la Comunicación (English for Communication)
- Normativa Legal Aduanera
- Proyectos Aduaneros
- Sanciones Aduaneras
- Trámite y Logística Aduanera
- Tratados de Libre Comercio

La subárea de Inglés para la Comunicación (English for Communication), deberá de ser impartida por un Profesor de Enseñanza Media, Especialidad Inglés.

## 3. RANGO DE APLICACIÓN

- Asesor Nacional (G. de E.)
- Asesor Nacional en Educación Indígena (G. de E.)

- Profesor de Enseñanza Técnico Profesional (III y IV ciclos o Enseñanza Especial, o Escuela Laboratorio) (G. de E.)
- Profesor de Enseñanza Técnico Profesional en Educación Indígena III Ciclo y IV ciclo (G. de E.)

## 4. ATINENCIAS ACADÉMICAS

| # | Atinencia Académica | Grupo Profesional Relacionado*/ |
|---|---|---|
| 1 | Bachillerato en Administración Aduanera | VT-3 |
| 2 | Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales | VT-3 |
| 3 | Bachillerato en la Enseñanza de Administración Aduanera | VT-5 |
| 4 | Bachillerato en la Enseñanza de la Especialidad Técnica | VT-5 |
| 5 | Bachillerato o Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior | VT-3 |
| 6 | Bachillerato o Licenciatura en Comercio Internacional | VT-3 |
| 7 | Bachillerato Universitario en Comercio Exterior | VT-3 |
| 8 | Licenciatura en Administración Aduanera con énfasis en Clasificación Arancelaria y Bachillerato atinente | VT-3 |
| 9 | Licenciatura en Administración Aduanera con énfasis en Legislación Aduanera más Bachillerato atinente | VT-3 |
| 10 | Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Curriculun más Bachillerato universitario atinente a la especialidad | VT-6 |
| 11 | Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Didáctica de… más Bachillerato universitario atinente a la especialidad | VT-6 |
| 12 | Licenciatura en Comercio Internacional con énfasis en Gestión Aduanera | VT-3 |
| 13 | Licenciatura en Educación Especial con Énfasis en Jóvenes y Adultos con Discapacidad más Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza en la especialidad | VT-6 |
| 14 | Licenciatura en Educación Técnica más Bachillerato en la Especialidad Técnica | VT-6 |
| 15 | Licenciatura en Mediación Pedagógica más Bachillerato o Profesorado atiente a la Especialidad | VT-6 |
| 16 | Licenciatura en Pedagogía con énfasis en Didáctica más Bachillerato universitario atinente a la especialidad | VT-6 |
| 17 | Licenciatura o Maestría en Docencia más profesorado o Bachillerato en la Especialidad | VT-6 |

| # | Atinencia Académica | Grupo Profesional Relacionado*/ |
|---|---|---|
| 18 | Maestría Académica en Psicopedagogía más Bachillerato universitario atinente a la especialidad | VT-6 |
| 19 | Maestría en Educación con mención en Didáctica más Bachillerato universitario atinente a la especialidad | VT-6 |
| 20 | Maestría en Educación Técnica más Bachillerato afín en la especialidad del puesto o una carrera atinente a la especialidad | VT-6 |
| 21 | Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje más Profesorado o Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza en la especialidad | VT-6 |
| 22 | Maestría en Gestión Educativa con énfasis en Liderazgo más Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza en la especialidad | VT-6 |
| 23 | Maestría en Pedagogía con énfasis en Diversidad de los Procesos Educativos más Bachillerato universitario atinente a la especialidad | VT-6 |
| 24 | Maestría en Pedagogía para ejercer en la Enseñanza de… más Bachillerato universitario atinente a la especialidad | VT-6 |
| 25 | Maestría en Planificación Curricular (Maestría Profesional y Académica) más Bachillerato en la especialidad | VT-6 |
| 26 | Maestría en Psicopedagogía más Bachillerato universitario atinente a la especialidad | VT-6 |
| 27 | Maestría Profesional en Educación con mención en Currículo más Bachillerato en Ciencias de la Educación o en la Enseñanza en la especialidad | VT-6 |
| 28 | Maestría Profesional en Psicopedagogía más Bachillerato universitario atinente a la especialidad | VT-6 |
| 29 | Profesorado en la Enseñanza de Administración Aduanera | VT-4 |
| 30 | Profesorado en la Enseñanza de Administración Aduanera más Bachillerato en Administración Aduanera | VT-5 |
| 31 | Profesorado en la Enseñanza de Comercio Exterior | VT-4 |
| 32 | Profesorado en la Enseñanza de Comercio Exterior más Bachillerato Universitario en Comercio Exterior | VT-5 |
| 33 | Profesorado en la Enseñanza de la especialidad técnica | VT-4 |

***/Notas Técnicas:** 1- Según lo estipulado en el Estatuto de Servicio Civil esta información se incluye como referencia en vista de que este grupo o grado profesional es aplicable en puestos propiamente docente y su asignación compete

al Ministerio de Educación Pública de conformidad con el Artículo 115 del Estatuto de Servicio Civil y el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Carrera Docente.
2- En relación con la atinencia Licenciatura o Maestría en Docencia más Profesorado o Bachillerato en la Especialidad, ver Oficio ACD-USAO-OF-0824-2019 del 31/05/2019.
3- Las clases de puestos correspondientes al Estrato Técnico-Docente compete al Ministerio de Educación Pública la definición del grupo profesional en los términos señalados en el Artículo 115 del Estatuto de Servicio Civil.

## 5. TALLERES AUTORIZADOS: EXPLORATORIOS / ORIENTACIÓN TECNOLÓGICA / TECNOLOGÍAS

| Taller Exploratorio | Taller Orientación Tecnológica | Tecnologías |
|---|---|---|
| • Ideando mi pequeño negocio.<br>• Hagamos comercio juntos.<br>• Redescubriendo ideas empresariales.<br>• Dinero y finanzas personales.<br>• Conociendo los negocios.<br>• Consumamos y tributemos.<br>• Gestión empresarial. | • Ideando mi pequeño negocio.<br>• Hagamos comercio junto.<br>• Redescubriendo ideas empresariales.<br>• Dinero y finanzas personales.<br>• Conociendo los negocios.<br>• Gestión empresarial.<br>• Formando emprendedores.<br>• Asistente de compras y control de inventarios. | • Ideando mi pequeño negocio.<br>• Dinero y finanzas personales.<br>• Consumamos y tributemos.<br>• Gestión contable.<br>• Gestión empresarial.<br>• Contabilidad.<br>• Prevención en la legitimación de capitales. |

## 6. NORMATIVA VINCULADA CON LA ESPECIALIDAD

| N° Resolución | N° Gaceta / Rige | Resuelve |
|---|---|---|
| DG-285-2010 | N° 175 del 08-09-2010 | Se crea la codificación de los elementos del sistema clasificatorio de puestos del Régimen de Servicio Civil. |
| DG-399-2010 | N° 4 del 06-01-2010 | Se crea el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, como el instrumento complementario al Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes. |

| N° Resolución | N° Gaceta / Rige | Resuelve |
|---|---|---|
| DG-256-2011 | N° 107 del 03-06-2011 | Se reproduce la codificación de las clases y especialidades del Título II. |
| DG-052-2012 | N° 45 del 02-03-2012 | Se adjudica el número de código en el Catálogo de Especialidades de Integra 2. |

**7. OBSERVACIONES**

| FECHA | DETALLE |
|---|---|
| N/A | Las formaciones académicas incluidas en las atinencias indicadas con antelación que requieran la incorporación a un Colegio Profesional se regularán por la ley específica que los crea. |